

2002/5

Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones temáticas

El Consejo Económico y Social

Hace suyas las siguientes conclusiones convenidas que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó en relación con las cuestiones temáticas que examinó en su 46° período de sesiones:

A. Conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹ recuerda y reitera las acciones y los objetivos estratégicos incorporados en la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final que se aprobó en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”², en que se destacó el carácter multidimensional de la pobreza, y se identificaron la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer como factores críticos para la erradicación de la pobreza. Recuerda también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³ y los objetivos de desarrollo incorporados en ella, así como la decisión de promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer como formas efectivas de luchar contra la pobreza, el hambre y la enfermedad y fomentar un desarrollo verdaderamente sostenible.

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reconoce que, aunque la responsabilidad primordial del logro del desarrollo económico y social y la consecución de los objetivos de desarrollo y erradicación de la pobreza establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas incumbe a los Estados, la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por erradicar la pobreza y lograr una protección social básica y promover un entorno internacional propicio.

3. Aunque la globalización ha brindado mayores oportunidades económicas y autonomía a algunas mujeres, otras, en cambio, debido al aumento de las desigualdades dentro de los países y entre ellos han quedado marginadas y privadas de los beneficios de este proceso. La globalización debe ser plenamente integradora y equitativa. Para ello, son indispensables políticas y medidas en los planos nacional e internacional, que se formulen y apliquen con la participación plena y

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de la Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición para ayudarlos a responder efectivamente a esos retos y oportunidades. Deben desplegarse mayores esfuerzos en los planos nacional e internacional para eliminar los obstáculos que impiden la integración de los países en desarrollo en la economía mundial.

4. La potenciación de las mujeres es el proceso mediante el cual las mujeres asumen el control de su vida y adquieren la capacidad de tomar decisiones estratégicas. La potenciación es una estrategia importante de erradicación de la pobreza. Debe prestarse especial atención a la situación de las mujeres y los niños, quienes suelen soportar la mayor carga de la pobreza extrema.

5. La Comisión insta a los gobiernos y, cuando corresponda, a los fondos y programas pertinentes, las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluido el sector privado y las organizaciones intergubernamentales y otros interesados a que tomen las siguientes medidas encaminadas a acelerar la consecución de los objetivos estratégicos para satisfacer las necesidades de todas las mujeres:

a) Velar por que todas las medidas para alcanzar los objetivos de erradicación de la pobreza establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas incluyan la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital;

b) Garantizar que, a fin de erradicar la pobreza y promover la igualdad entre los géneros y la democracia y fortalecer el estado de derecho, tanto las mujeres como los hombres participen en la adopción de decisiones, la formulación del programa político y la asignación de recursos;

c) Velar por que las mujeres y los hombres tengan iguales posibilidades de participar plena y efectivamente en todos los procesos y por que se integre una perspectiva de género en las instituciones de desarrollo, comercio y finanzas;

d) Crear un clima propicio y formular y aplicar políticas que promuevan y protejan el goce de todos los derechos humanos, — civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo— y las libertades fundamentales, como parte de los esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz;

e) Evaluar la relación entre la potenciación de la mujer y la erradicación de la pobreza en las distintas etapas del ciclo vital de la mujer y analizar la interacción del género y otros factores, reflejar las consecuencias para las políticas y programas y compilar y difundir ampliamente las buenas prácticas y las lecciones aprendidas;

f) Fortalecer los esfuerzos por integrar las perspectivas de género y la potenciación de la mujer en todo el proceso relacionado con las políticas, desde la identificación hasta la formulación, aplicación, evaluación y seguimiento de las políticas macroeconómicas, así como la formulación y aplicación de las

políticas económicas y sociales y las políticas y programas para la erradicación de la pobreza y los marcos y estrategias de desarrollo;

g) Establecer o perfeccionar los análisis de la pobreza que tengan como criterio específico el género y fortalecer las capacidades institucionales a todos los niveles, incluidos los mecanismos nacionales para realizar análisis de las cuestiones de género incorporadas en las iniciativas de erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la asignación de recursos suficientes;

h) Mejorar la recolección, compilación y difusión de datos oportunos, fiables y comparables desglosados por sexo y edad y seguir elaborando indicadores cuantitativos y cualitativos, incluidos indicadores sociales, en las organizaciones nacionales e internacionales de estadística para aumentar la capacidad de medir, evaluar y analizar la pobreza entre los hombres y las mujeres, incluso en los hogares, y hacer progresos en la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital;

i) Alentar la inclusión de datos sobre la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y otros bienes en los informes de las Naciones Unidas;

j) Individualizar los obstáculos que impiden la potenciación de la mujer y su pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a lo largo de su ciclo vital y tomar todas las medidas necesarias para eliminarlos, con miras a erradicar la pobreza;

k) Tomar medidas rigurosas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas;

l) Incorporar una perspectiva de género en la formulación, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, y las políticas económicas y financieras, en forma transparente, para garantizar, cuando corresponda, que todas las políticas y prioridades presupuestarias nacionales, así como la asignación de recursos, apoyen la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la consecución de los objetivos de igualdad entre los géneros, y garantizar la plena participación de las mujeres en todos esos procesos;

m) Examinar y reformar, cuando proceda, las políticas fiscales, en particular las políticas impositivas, para garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en esta esfera;

n) Mejorar la prestación de servicios públicos y sociales adecuados, asequibles y accesibles y garantizar su acceso con miras a satisfacer las necesidades de todas las mujeres, en particular las que viven en condiciones de pobreza;

o) Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencia de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otras partes interesadas respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;

p) Mejorar y perfeccionar programas y servicios de salud física y mental, incluida la atención preventiva de la salud para las mujeres, en particular las mujeres que viven en condiciones de pobreza;

q) Fortalecer las políticas y los programas en el plano nacional para dar igual acceso a los servicios de atención de la salud a todas las mujeres y las niñas, en particular las que viven en condiciones de pobreza;

r) Proporcionar y garantizar acceso igual a todos los tipos de protección social permanente y sostenible y sistemas de seguridad social en todas las etapas del ciclo vital de las mujeres, teniendo en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres que viven en condiciones de pobreza;

s) Garantizar a las mujeres y las niñas, incluidas las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes, acceso pleno y equitativo a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica y a la capacitación como un elemento fundamental para su potenciación, mediante, entre otras cosas, la redistribución de recursos, según proceda;

t) Tomar medidas urgentes y efectivas de conformidad con el derecho internacional con miras a aliviar los efectos negativos de las sanciones económicas en las mujeres y los niños;

u) Mejorar el acceso a los mercados para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular para los sectores que proporcionan mayores oportunidades de empleo a las mujeres, y aumentar el acceso de las empresarias a las oportunidades comerciales;

v) Adoptar políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible y apoyar y garantizar programas de erradicación de la pobreza, especialmente para las mujeres, que ofrezcan, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, las finanzas, el crédito, incluido el microcrédito, la información y la tecnología e igual acceso a los mercados para beneficiar a las mujeres de todas las edades, en particular a las que viven en condiciones de pobreza y marginadas, incluidas las mujeres que viven en las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que son cabeza del hogar;

w) Tomar medidas para formular y aplicar programas que tengan en cuenta las diferencias entre los géneros para fomentar las empresas de mujeres y la iniciativa privada y ayudar a las empresas propiedad de mujeres a que participen, entre otras cosas, en el comercio internacional, las innovaciones tecnológicas y las inversiones, y se beneficien de ellos;

x) Formular estrategias para aumentar el empleo de las mujeres y velar por que las mujeres, incluidas las que viven en condiciones de pobreza, estén protegidas por la ley contra condiciones discriminatorias de empleo y toda forma de explotación, que se beneficien plenamente de la creación de empleos mediante una representación equilibrada de las mujeres y los hombres en todos los sectores y ocupaciones y que las mujeres reciban igual paga por

trabajo igual o de igual valor para reducir las diferencias de ingresos entre las mujeres y los hombres;

y) Facilitar la transferencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición de la tecnología apropiada, en particular la tecnología nueva y moderna, y alentar a la comunidad internacional a que haga esfuerzos por eliminar las restricciones aplicables a esas transferencias como medida efectiva para complementar los esfuerzos nacionales por seguir acelerando la consecución de las metas de igualdad de géneros, desarrollo y paz;

z) Promover y facilitar el acceso igual de las mujeres y las niñas, incluidas las de las zonas rurales, a las tecnologías de la información y la comunicación, incluso las tecnologías recientemente desarrolladas, y promover el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación para que aprendan a usar esas tecnologías, el acceso a las inversiones y el uso de tecnologías, entre otras cosas, para el establecimiento de redes, la promoción, el intercambio de información, el comercio, la educación, la consulta de los medios de difusión e iniciativas de comercio electrónico;

aa) Velar por que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa, incluidos los vinculados con la reforma de la tierra, la descentralización y la reorientación de la economía, promuevan los derechos de las mujeres, en particular las de las zonas rurales y las que viven en condiciones de pobreza, y tomar medidas para promover y aplicar esos derechos dando a las mujeres acceso y control iguales en lo que respecta a los recursos económicos, incluidos la tierra, los derechos de propiedad, el derecho a la herencia, el crédito y las instituciones de ahorro tradicionales, como los bancos y las cooperativas de mujeres;

bb) Garantizar la disponibilidad y accesibilidad del agua potable para todos, en particular las mujeres que viven en la pobreza;

cc) Proporcionar asistencia y financiación internacional adicional a los países en desarrollo para apoyar sus esfuerzos por potenciar a las mujeres y erradicar la pobreza e integrar las perspectivas de género en los procesos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidas disposiciones concretas para atender a las necesidades de las mujeres pobres en esferas como la educación, la capacitación, el empleo y la salud, así como políticas económicas y sociales, incluidas políticas macroeconómicas, con miras a lograr el desarrollo sostenible, e instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas para asignar el 0,7% del producto nacional bruto (PNB) a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del PNB a los países menos adelantados, como se volvió a confirmar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y alentar a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos alcanzados en el proceso de utilización efectiva de la asistencia oficial para el desarrollo para la consecución de las metas y los objetivos de desarrollo;

dd) Promover, en un espíritu de solidaridad, la cooperación internacional, incluso mediante contribuciones voluntarias, para tomar

medidas en la esfera de la erradicación de la pobreza, en particular entre las mujeres y las niñas;

ee) Velar por que las mujeres, especialmente las mujeres pobres de los países en desarrollo, se beneficien de las medidas adoptadas para lograr soluciones efectivas, equitativas, orientadas hacia el desarrollo y duraderas para el problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluida la opción de condonación de la deuda, y pedir la continua cooperación internacional;

ff) Establecer asociaciones constructivas entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados para incluir la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer en las medidas de erradicación de la pobreza y seguir apoyando y alentando a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, para que establezcan nuevas redes y alianzas para la defensa de la causa.

6. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y destaca la importancia de sus objetivos en relación con la igualdad de los géneros, la potenciación de la mujer y la erradicación de la pobreza.

7. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también acoge con beneplácito la celebración de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, destaca la importancia de integrar una perspectiva de género en los preparativos, la labor y los resultados de la Asamblea, incluidas la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002⁴, y se felicita de la participación de todas las mujeres en los trabajos de la Asamblea y de la inclusión de mujeres en las delegaciones que se enviaron a la Asamblea. Debe reconocerse la contribución de las mujeres de edad y prestarse especial atención a su potenciación y bienestar.

8. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge además con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, destaca la importancia de incorporar una perspectiva de género en sus preparativos, su labor y sus resultados y de hacer participar en ellos a las mujeres, y alienta a que se incluyan mujeres en las delegaciones que asistan a la Cumbre.

B. Conclusiones convenidas sobre la ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer recuerda que en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵ se reconoció que la degradación del medio ambiente y los desastres afectan a todas las vidas humanas y suelen tener efectos más directos

⁴ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

en las mujeres y se recomendó que se estudiara más a fondo el papel de la mujer y el medio ambiente. En el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se señalaron los desastres naturales como un problema que está impidiendo la plena aplicación de la Plataforma de Acción y se hizo hincapié en la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de las estrategias de prevención y mitigación y recuperación. La Comisión también recuerda la decisión incorporada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³⁹ de intensificar la cooperación para reducir el número y los efectos de los desastres naturales y causados por el hombre, así como la resolución 46/182 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene los principios rectores para la asistencia humanitaria.

2. Profundamente convencida de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se refuerzan mutuamente y son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que es el marco de nuestras acciones por lograr una mejor calidad de vida para todas las personas.

3. La Comisión reitera los objetivos y medidas estratégicas que se aprobaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995³⁷, y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York en el 2000, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³⁸.

4. La Comisión reconoce que las mujeres desempeñan un papel vital en la reducción de los desastres (prevención, mitigación y preparación), así como en la respuesta y recuperación en casos de desastre y la ordenación de los recursos naturales, que las situaciones de desastre agravan las condiciones de vulnerabilidad y que algunas mujeres son especialmente vulnerables en ese contexto.

5. La Comisión también reconoce que la capacidad de las mujeres para hacer frente a los desastres y ayudar a sus familias y comunidades debe aprovecharse después de los desastres para reconstruir y restaurar las comunidades y mitigar los efectos de los desastres futuros.

6. La Comisión reconoce además la necesidad de mejorar las capacidades de las mujeres y los mecanismos institucionales para responder a los desastres a fin de promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de las mujeres.

7. La Comisión insta a los gobiernos y, cuando proceda, a los fondos y programas pertinentes, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados, a que tomen las siguientes medidas para acelerar la consecución de estos objetivos estratégicos para satisfacer las necesidades de todas las mujeres:

a) Considerar la igualdad entre los géneros, la inclusión de una perspectiva de género en la ordenación del medio ambiente y la reducción de desastres y en la respuesta y recuperación en casos de desastre como elementos integrantes del desarrollo sostenible;

b) Tomar medidas para integrar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de, entre otras cosas, mecanismos para la gestión de recursos y desastres que sean sostenibles y racionales desde el punto de vista del medio ambiente y establecer mecanismos para examinar esos esfuerzos;

c) Garantizar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sobre desarrollo sostenible y la gestión y reducción de desastres a todos los niveles;

d) Garantizar el pleno goce por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo— incluso en la reducción de desastres, la respuesta y la recuperación en casos de desastre; en ese contexto, debería prestarse atención a la prevención de la violencia basada en el sexo y el enjuiciamiento de los que cometan ese delito;

e) Incorporar una perspectiva de género en las investigaciones en curso, entre otros, del sector académico, sobre el efecto del cambio climático, los peligros naturales, los desastres y la vulnerabilidad relacionada con el medio ambiente, incluidas sus causas profundas, y alentar la aplicación de los resultados de esas investigaciones en políticas y programas;

f) Reunir datos e información demográficos y socioeconómicos desglosados por sexo y edad, elaborar indicadores nacionales que tengan en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar esas diferencias en relación con la gestión del medio ambiente, los desastres y las pérdidas y riesgos asociados con ellos y la reducción de la vulnerabilidad;

g) Elaborar, examinar y aplicar, según proceda, con la participación de grupos de mujeres, leyes, políticas y programas que incorporen una perspectiva de género, incluso sobre el uso de la tierra y la planificación urbana, la ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente y la gestión integrada de los recursos hídricos, para poder prevenir y mitigar daños;

h) Fomentar, según proceda, la elaboración y la aplicación de normas de construcción nacionales para tener en cuenta los peligros naturales a fin de que las mujeres, los hombres y sus familias no estén expuestos a altos riesgos de desastre;

i) Incluir análisis de género y métodos para definir riesgos y vulnerabilidades en la etapa de diseño de todos los programas y proyectos pertinentes a fin de mejorar la eficacia de la gestión de los riesgos de desastre, con la participación de las mujeres y los hombres por igual;

j) Velar por que las mujeres tengan igual acceso a la información y a la enseñanza académica y no académica sobre la reducción de los desastres, incluso mediante sistemas de alarma temprana con una perspectiva de género, y potenciar a las mujeres para que tomen medidas oportunas y adecuadas en esta esfera;

k) Promover actividades generadoras de ingresos y oportunidades de empleo, incluso mediante la concesión de

microcréditos y otros instrumentos financieros, garantizar acceso igual a los recursos, en particular la tierra y la propiedad de bienes inmuebles, incluida la vivienda, y tomar medidas para que las mujeres puedan convertirse en productoras y consumidoras, a fin de mejorar su capacidad de responder a los desastres;

l) Diseñar y aplicar proyectos de recuperación y socorro económico con una perspectiva de género y garantizar iguales oportunidades económicas para las mujeres, tanto en los sectores estructurados como no estructurados de la economía, teniendo en cuenta la pérdida de tierra y propiedades, incluida la vivienda y otros activos productivos y personales;

m) Convertir a las mujeres en asociadas de pleno derecho e iguales en el desarrollo de comunidades más seguras y en la determinación de prioridades nacionales o locales para la reducción de desastres e incorporar el conocimiento, las aptitudes y las capacidades locales y autóctonas en la gestión ambiental de la reducción de desastres;

n) Apoyar el fomento de la capacidad a todos los niveles con miras a reducir los desastres, sobre la base del conocimiento de las necesidades y oportunidades de los hombres y las mujeres;

o) Introducir programas de enseñanza y capacitación académicos y no académicos a todos los niveles, incluidas las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, con un enfoque integrado y que tenga en cuenta las diferencias de género para la gestión de recursos sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente, la reducción de desastres y la respuesta y la recuperación en casos de desastre, a fin de modificar los comportamientos y actitudes en zonas rurales y urbanas;

p) Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por todos los gobiernos en el Programa 21⁶, la Plataforma de Acción de Beijing³⁷ y el documento final del 23^o período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluso en las esferas de la asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente a los países en desarrollo, y garantizar que se incorpore una perspectiva de género en todo ese tipo de asistencia y transferencia;

q) Documentar las buenas prácticas y la experiencia adquirida, en particular de la ejecución de las estrategias basadas en la comunidad para reducir los desastres y para la respuesta y recuperación en casos de desastre, que hagan participar activamente a las mujeres tanto como a los hombres, y difundir ampliamente esta información entre todos los interesados;

r) Mejorar y elaborar programas, servicios y redes de apoyo social sobre salud física y mental para las mujeres que sufren los efectos de los desastres naturales, incluso traumas;

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

s) Fortalecer las capacidades de los ministerios, los organismos encargados de las situaciones de emergencia, los profesionales y las comunidades para aplicar un enfoque en que se tenga en cuenta las cuestiones de género en la ordenación de medio ambiente y la reducción de los desastres y la participación de mujeres profesionales y que trabajan en el terreno;

t) Establecer asociaciones constructivas entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluido el sector privado y las organizaciones no gubernamentales y otros interesados para aplicar iniciativas de desarrollo sostenible integradas y que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de reducir los riesgos para el medio ambiente;

u) Alentar a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que incorporen una perspectiva de género en la promoción de las iniciativas de desarrollo sostenible incluso en la reducción de desastres;

v) Garantizar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la participación plena y activa de los fondos, programas y organismos especializados para incorporar una perspectiva de género en el desarrollo sostenible, incluidas, entre otras cosas, la ordenación del medio ambiente y las actividades de reducción de desastres.

8. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pide la integración de una perspectiva de género en la aplicación de todas las políticas relacionadas con el desarrollo sostenible y el examen de la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, programada para el 2004.

9. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con satisfacción los esfuerzos de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres por incorporar una perspectiva de género en la mitigación de desastres.

10. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge también con satisfacción la declaración de política del Comité Permanente entre Organismos para la integración de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, de 31 de mayo de 1999.

11. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge además con satisfacción la celebración de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo⁷ y toma nota de que en el Consenso de Monterrey se han reconocido las necesidades particulares de las mujeres y la importancia de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer, así como el efecto de los desastres.

12. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre el

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica), destaca la importancia de incorporar una perspectiva de género en todo el proceso e insta a que se logre un equilibrio entre los sexos en la composición de las delegaciones y a que se logre una participación plena de las mujeres en los preparativos, la labor y los resultados de la Cumbre Mundial, con miras a reiterar el compromiso con los objetivos de la igualdad entre los géneros en el plano internacional. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reitera además que todos los Estados y todos los pueblos deben cooperar en la tarea fundamental de erradicar la pobreza, requisito indispensable para el desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y atender mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.